	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

No de ACTA.	0042
FECHA:	JULIO 13 DE 2016
HORA:	8:00 AM
LUGAR:	RECINTO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
PRESIDENTE:	JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO:	PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señorita Secretaria, sírvase pasar a lista y verificar si hay quórum.

SECRETARIA: PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Muy buenos días.

AGUIILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BONFANTTI JOSÉ	POSITIVO
CAMACHO CAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	
DÍAZ PÉRIS EUGENIO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN CAMILO	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARÍA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RESERLIN	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente, le informo que han contestado el llamado a lista 20 Honorables Concejales por lo tanto hay quórum.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señorita Secretaria, sírvase darle lectura al Orden del Día.


SECRETARIA: PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ORDEN DEL DÍA

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2016

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

7 de

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

1º) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2º) HIMNO A BARRANQUILLA

3º) PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:

"POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS A LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA ATENCIÓN Y SOPORTE DE LAS LABORES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE ESTÉN A CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS".

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DE ENERO 6 DE 1995 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, Y EN ESPECIAL EL ACUERDO 015 DE 2008 ADICIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4º) PROPOSICIONES.

Señor Presidente, le informo que ha sido leído el Orden del Día.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA:

Está en consideración el Orden del Día. ¿Lo aprueba la Plenaria? Aprobado. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA: PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

2º) HIMNO A BARRANQUILLA (ESCUCHADO)

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señorita Secretaria, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA: PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

3º) PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE:


ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE ESTÉN A CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS".

"POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS A LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA ATENCIÓN Y SOPORTE DE LAS LABORES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE ESTÉN A CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS".

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

¿Hay ponencia radicada sobre el tema?

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIA: PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Sí, señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Dele lectura a la ponencia.


SECRETARIA: PAOLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE. PROYECTO DE ACUERDO:

“POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS A LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA ATENCIÓN Y SOPORTE DE LAS LABORES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE ESTÉN A CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS”. Doctor: JUAN OSPINO ACUÑA. Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla. Honorables Concejales del Distrito de Barranquilla. LUIS ZAPATA DONADO: Ponente. La Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital, ha tenido a bien designarme ponente del Proyecto de Acuerdo: “POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS A LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA ATENCIÓN Y SOPORTE DE LAS LABORES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS QUE ESTÉN A CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS”, la cual sustentaré ante ésta honorable corporación edilicia como ponente para segundo debate, la cual hago en los siguientes términos: **CONSIDERACIONES DE ORDEN Y FÁCTICO LEGAL: La Gestión integral de riesgo contra incendio:** El Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla Capital de Vida”. Artículo 58. **Programa Servicio Bomberil Eficiente:** El cuerpo oficial de bomberos del Distrito de Barranquilla, se ha creado para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Distrito de Barranquilla. Es por ello que necesita ofrecer a sus 183 habitantes un servicio eficiente en la respuesta ante emergencia por incendio, accidentes, incidentes con químicos peligrosos y demás en un tiempo y herramientas adecuadas. Los proyectos asociados a éste programa y que se desarrollarán bajo la vigencia del Plan son los siguientes: Tablas 59. Proyecto del Programa Servicio Bomberil Eficiente, Proyecto indicador de producto, línea base meta responsable. Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla: Número de estaciones de bomberos construidas y dotadas: 24. Secretaría de Gobierno u operación dotación y mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla. **Número de proceso de dotación de elementos de protección y equipo de auto contenido:** Secretaría de Gobierno, mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor y motocicletas de Cuerpo de Bomberos Oficial de Distrito de Barranquilla. Número de vehículos motocicletas y de estaciones diagnosticados intervenidos: 7 máquinas, 5 motos, cien por ciento de los vehículos del parque automotor Secretaría de Gobierno. Construcción y dotación de la Escuela Distrital para formación de bomberos en el Distrito de Barranquilla. Construcción de la Escuela Distrital de formación Secretaría de Gobierno. Establece la ley 1575 de 2012, que la gestión integral del riesgo contra

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---


104

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

incendio, los preparativos de atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, es responsabilidad de todas las autoridades del territorio colombiano, en especial los municipios o quien haga sus veces, los departamentos y la nación; esto sin perjuicios de la atribuciones de las demás entidades que conforman el sistema nacional para la prevención y atención de desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados, deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. La gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos, atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa a través del Cuerpo de Bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos. El Artículo Tercero de la norma usurpa, señala como una competencia de nivel territorial, garantizar la inclusión de política, estrategia, programa, proyectos, y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendio, rescate y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos con asiento en sus respectivas jurisdicciones de los municipios, la prestación del servicio público esencial, a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. A partir de la vigencia 1575 de 2012, la Organización para la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia. Los Bomberos de Colombia, forman parte integral del Sistema Nacional para la prevención y atención de desastres o quien haga sus veces. Las instituciones que integran los Bomberos de Colombia son las siguientes: a) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios reconocidos, b) Los Cuerpos de Bomberos Oficiales, c) Los Bomberos Aeronáuticos, d) Las Juntas departamentales de Bomberos e) La Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos, f) La Delegación Nacional de Bomberos de Colombia, g) La Junta Nacional de Bomberos de Colombia, h) La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. El Artículo 18, literal a) señala: Cuerpos de Bomberos Oficiales son aquellos que crean los Concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción. **4º) Antecedentes del Cuerpo Oficial de Bomberos:** El Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla se fundó el 16 de Abril de 1927, mediante la Resolución No.018 expedida por la Gobernación del Atlántico y el Acuerdo 07 de 1962 expedido por el Concejo Municipal, le dio constitución y reconocimiento al Cuerpo de Bomberos el municipio de Barranquilla. En la actualidad el Cuerpo de Bomberos se encuentra adscrito a la Secretaría de Gobierno Distrital y está conformada por la Estación Central Once de Noviembre, ubicada en la Carrera 55 No.52-76 y la Sub Estación del Centro ubicada en la Calle 39 entre carreras 45 y 46. Por una parte el constituyente buscó la protección de sectores de la población, que por condiciones naturales cargan algún peso de vulnerabilidad ante los demás miembros de la sociedad y si viene cierto, con las estampillas se protegen sectores como cultura y bienestar del adulto mayor, también se requiere proteger el fortalecimiento de la gestión. El marco normativo del Cuerpo de Bombero, de la actividad bomberil y de sus mecanismos de financiación, se encuentra en las disposiciones legales que se relacionan a continuación: La ley 46 de 1988 y Decreto


Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaría general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

703

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

919 de 1989 que organizan el sistema de prevención y desastre; la ley 09 de 1989 modificada por la ley segunda de 1991 y posteriormente la 388 de 1997 definen las responsabilidades de las autoridades de los entes territoriales en cuanto a la seguridad ante los peligros naturales y/o antrópicos. La 322 de 1996 constituye el Sistema Nacional de Bomberos. El Acuerdo 002 de 1999 establece medidas de seguridad en los establecimientos, distritos y cobros a servicios especiales. El Acuerdo 011 de 2002, la Sobretasa Bomberil, el 3% del impuesto Industria y Comercio, la Resolución 0309 de 2006 establece el cobro por concepto de visita técnica bomberil. DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La ley 322 de 1996, creó el Sistema Nacional de Bomberos en Colombia y estableció que la prevención y control de incendio y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio esencial a cargo del Estado. Estableció dicha disposición, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Vehículos para extinción de incendios modelo 2018: (Debido a que por norma no puede ser anterior al año de entrega), con tracción 4x2 para zonas urbanas, cabina doble de 4 puertas, máquina equipada, capacidad del tanque 1.000 galones para máquina de primera atención y una capacidad de bomba contra incendios de 1.250 galones por minutos. Máquina escalera con plataforma para rescate en alturas, modelo 2018, con tracción 6x4, cabinaje sencilla de 2 puertas, con capacidad para tres bomberos en cabina, con un sistema de escalera telescópica con plataforma de 56 metros. Vehículo de rescate pesado Hazmat para materiales peligrosos y especiales, modelo 2018 (Debido a que por norma no puede ser anterior al año de entrega), con tracción 4x4, cabina de 3 puertas con centro de comando, máquina equipada, capacidad del tanque de 1.000 galones y una capacidad de la bomba contra incendios de 1250 galones por minuto. Vehículo con tanque elíptico, con sistema de alta presión, modelo 2018 (Debido a que por norma no puede ser anterior al año de entrega), con tracción 4x2, cabina sencilla de 2 puertas, máquina equipada, capacidad del tanque 1.800 galones y una capacidad de la bomba contra incendios de 500 galones por minuto. Por consiguiente es totalmente soportado que en sustento de los anteriores requerimientos y necesidades para ese sector social, se requiere que ésta etapa, sostenimiento y regulación del sistema de control de riesgo de incendios que lo adelanta el Cuerpo de Bomberos, permite que coexista un beneficio tributario en las estampillas de estas contrataciones, las cuales no tienen ningún impacto negativo de trascendencia. El Artículo 363 de la Carta Política de Colombia, dispone que los tributos se fundan en los principios de equidad, eficiencia y progresividad; basados en estos presupuestos constitucionales en la configuración de los tributos, es totalmente válido que en el marco de la competencia entregada al Concejo Distrital, éste adopte mecanismos que busquen dar desarrollo a estos principios dentro del marco de su autonomía impositiva de que disponen los Concejos Distritales, en especial en lo que tiene que ver con los tratamientos preferenciales de los regímenes tributarios locales. El constituyente fue absolutamente claro al limitar el papel del legislador en su configuración, entregando de contera la competencia exclusiva a favor de los órganos de representación así: ARTÍCULO 294: La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Este tipo de herramientas han sido denominadas por la jurisprudencia tributaria como tratamientos preferenciales, las cuales obedecen a configuraciones del tributo que buscan garantizar el cumplimiento de los postulados constitucionales de justicia y equidad. Los sistemas tributarios distritales y municipales no pueden ser indiferentes a la realidad económica, social política y cultural de sus localidades, de ahí que el mismo constituyente en tratándose de tributos

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaría general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

de propiedad de los entes territoriales entregó de manera exclusiva a los respectivos Concejos la facultad de determinar los tratamientos preferenciales en sus sistemas tributarios.


La estructuración de los sistemas tributarios municipales radica en cabeza de los respectivos Concejos, tal como lo refiere el Artículo 313 Núm. 4 al asignarle la competencia de "Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales". Las decisiones de los Concejo municipales o distritales, en materia tributaria se legitiman a través de las expediciones de Acuerdos mediante los cuales adoptan los tributos (su estructura sustancial) y el régimen sancionatorio de acuerdo con el nuevo aforismo "nullum tributum sine lege", dentro de las decisiones que se adopten para la responsabilidad de tomar decisiones por un lado tendientes a beneficiar a determinados sectores de la población de contribuyentes, o por otro lado decisiones que son necesarias para equilibrar y otorgar un grado de justicia y/o eficiencia al sistema.

Sobre el particular, ha sido enfática la Corte Constitucional al manifestar que los beneficios tributarios tienen el propósito de estimular, incentivar o preferencia determinados sujetos o actividades, dentro del marco de los principio de justicia, equidad y progresividad, cuya determinación corresponde a la voluntad soberana del pueblo encarnada en los órganos de representación popular, es decir, el congreso, las asambleas y los concejos según el nivel de gobierno que sea el titular de la renta:

"De manera reiterada, la jurisprudencia constitucional ha reconocido la potestad impositiva del Estado, la cual ha sido confiada a los órganos de representación política, en especial el Congreso de la República, quien la ejerce" según la política tributaria que estime más adecuada para alcanzar los fines del Estado"[10]. En tal sentido, el legislador goza de un margen de discrecionalidad para "establecer las clases de tributos y sus características, precisar cuáles son los hechos grabables, contemplar las tarifas aplicables, señalar la fecha a partir de la cual principiarán a cobrarse y prever la forma de recaudos, los intereses y las sanciones correspondientes, entre otros aspectos", así como para modificarlos, reducirlos, aumentarlos y derogarlos, y también para crear exenciones; es decir, dispone de amplias facultades para elegir los medios que estime más adecuados para la consecución de los fines de las políticas tributaria dentro de criterios de equidad, razonabilidad, proporcionalidad, igualdad y progresividad..." En términos generales los beneficios tributarios buscan promover o estimular determinadas actividades, actos o conductas buscando dirigir hacia objetivos trazados por el estado, son medidas de tipo económico que se consagran en las normas con el fin de dirigir la economía, o privilegiar a ciertos sectores de la población o establecer algún tipo de protección o prerrogativa a favor de determinados grupos a favor de determinados grupos. Con los beneficios se busca promover algunas actividades, ayudar al progreso de un sector y/o privilegiar a un sector poblacional, su adopción es legítima depende de la voluntad democrática local representada en el respectivo Concejo. De manera específica el literal a) del artículo 30 de la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la ley General de Bomberos de Colombia". Establece: Artículo 30. Beneficios tributarios. A iniciativa del respectivo Alcalde, los Concejos municipales y Distritales podrán establecer tarifas especiales o exonerar de gravámenes e impuestos distritales o municipales a los inmuebles destinados a dependencias, talleres y lugares de entrenamiento de los cuerpos de bomberos del pago de impuestos distritales o municipales a los inmuebles destinados a dependencias, talleres y lugares de entretenimiento de los cuerpos de bomberos. Esos mismos predios no serán sujetos de impuestos o gravámenes por parte de la nación". De igual manera, a iniciativa del respectivo Alcalde, los Concejos municipales y distrital, podrán exonerar a los cuerpos de bomberos del pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto sobre vehículo automotor, valorización, al pago de Estampillas, impuestos o

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

762

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

contribuciones que se requieran para la celebración de contratos y/o convenios con los entes territoriales u otras entidades de carácter público o privado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículos 313. Corresponde a los Concejos:

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES.

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Modificatorio del Artículo 32 de la ley 136 de 1994, los números 6 y 9


6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

9. Dictar las normas de Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el Presupuesto participativo y de conformidad con las función Red para la promoción de la prevención, atención y recuperación de emergencias tomado del libro DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN COLOMBIA: FACTORES QUE INCIDEN EN SU CORRECTA APLICACIÓN.

Ponentes RAPALINO CAROLLOS WALDO JOSÉ, JIMENEZ DÍAZ MIREYA DEL CARMEN: Gestión del riesgo de Desastres, Política Pública, Entidades Territoriales, ley 1523 Introducción: La gestión del riesgo de Desastres como proceso de construcción social, ha trasegado por diferentes escenarios de estudio desde las ciencias naturales hasta las sociales. Desde mediados del siglo xx, el estudio del riesgo fue asumido por las ciencias básicas quien lo definió como la probabilidad de la ocurrencia de un evento físico dañino poniendo énfasis en amenaza o el evento físico detonador del desastre (NARVAEZ-LAVELL y PÉREZ, 2009) sin embargo, la comprensión de su conceptualización para poder reconocer la dimensión de sus impactos, es posible desde el estudio de las ciencias sociales. Las ciencias sociales aborda el estudio del riesgo desde diferentes enfoques (económico, cultural, filosófico y social) en el que se analiza al hombre como actor 2 principal del proceso que se desarrolla a partir de la relación que éste establece con la naturaleza y las consecuencias que se desprenden de dicha relación. Desde este enfoque diverso de las ciencias sociales se ha generado un gran desarrollo conceptual del riesgo de desastres que permite comprender las grandes implicaciones de este proceso en la historia de la humanidad. El hombre en su afán de alcanzar niveles de desarrollo de desarrollo que le proporcionen riquezas y comodidades, desconocen la naturaleza dinámica del planeta, que por un lado permite que exista la vida, por el otro garantiza que todo lugar esté sujeto en algún momento de sufrir algún evento físico potencialmente peligroso (NARVAEZ-LAVELL y PÉREZ, 2009) esto implica que en cualquier momento y en cualquier lugar, la humanidad está expuesta a los riesgos de un desastre, y en el desconocimiento de este comportamiento natural y dinámico de la tierra, es donde se construye la vulnerabilidad de la población, sus bienes y el territorio en Colombia, la asimilación de este proceso apenas empieza a tomar forma, después de muchos intentos para darle respuesta a la necesidad de reducir los escenarios de riesgo que a lo largo de la historia han detonado en impactantes eventos de desastres que han arrastrado con las posibilidades de desarrollo social y económico de muchos sectores y que han roto las estructuras del tejido social de las comunidades afectadas. La posición geográfica del país y su ubicación en el globo terráqueo (en la zona de confluencia intertropical) la exponen a una gran cantidad de amenazas físicas, que sumadas a la incorrecta intervención del hombre en el proceso de urbanización y construcción de sus sistemas productivos en condiciones de vulnerabilidad (desconocimiento) se constituyen en las condiciones necesarias para la detonación


Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

760

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


desastres, razón por la cual el territorio Colombiano ha sido el mayor escenario de ocurrencia de los mismos, por eventos naturales en América Latina durante los últimos 30 años, registrado un promedio 597,7 eventos por año (estudio PREDENCAN, 2009), este alto y continuo nivel de ocurrencia ha convocado a investigadores e instituciones a estudiar el fenómeno y en los últimos 20 años se ha logrado avanzar en el análisis de las condiciones que lo generan y cuyos resultados le han permitido al Gobierno nacional adoptar medidas encaminadas a dar respuesta a la preocupante y desestabilizadora situación de emergencias que socaba las bases de la sociedad Colombiana y de sus procesos gubernamentales, en la medida en que disminuye las posibilidades de inversión pública por la necesidad de atender las imprevistas consecuencias de la emergencia. Tras los respectivos desastres y los resultados de varias investigaciones, el Banco Mundial (2012) concluye en su estudio que el 86% de la población Colombiana está expuesta a una amenaza sísmica alta y media, el 28% a un alto potencial de inundación y el 31% a una amenaza alta y media por movimientos en masa (p.13) el estudio resalta la condición predominante urbana que adquirió el país en un período de 100 años pasando de 4,4, a 34,7 millones de habitantes solo en los últimos 60 años, con un salto en la participación del 39% al 74% frente a la población total del país Banco Mundial (2012) p.14 como un fuerte factor de vulnerabilidad dadas las condiciones del territorio y los desastres en el proceso de planeación, siendo la pobreza una de las características más importantes de la masiva urbanización y la falta de capacidad institucional de las entidades territoriales para planear el desarrollo sostenible las cuales se expresan en la capacidad para generar estrategias de reducción de los escenarios de riesgos y en la atención de las emergencias, lo que aumenta las condiciones de vulnerabilidad social. En este mismo sentido, el plan de desarrollo nacional 2010-2014 revela que el 85% de los sistemas productivos de Colombia se ubican en Área vulnerable a desertificación y el 48% del país es susceptible de erosión (p.562) esta exposición explica la reiterada ocurrencia del fenómeno de los desastres, inicialmente la respuesta del Estado estuvo centrada en la atención de las emergencias con carácter humanitario, pero el impacto de las tragedias y el desarrollo mismo de la conceptualización del proceso que hoy se asume como gestión del riesgo desde los resultados de las investigaciones adelantadas le permitió contar con elementos de valor para diseñar un sistema de prevención y atención de desastres que le permitiera trascender de la perspectiva de atención y respuesta hacia la prevención de los desastres. De esta manera después de la ocurrencia de la tragedia de Armero, uno de los eventos más catastróficos que ha experimentado el territorio Colombiano tras la avalancha provocada por la activación del Volcán del Ruiz, el Estado crea mediante la ley 46 de 1988, el sistema nacional de prevención y atención de desastre (SNPAD) reglamento por el Decreto 919 de 1989, logrando unificar la acción institucional orientada a la reducción de la vulnerabilidad, el estudio de las amenazas y la respuesta a emergencias complementado con una serie de normas que permitieron su intervención, pero la implementación del SNPAD recibió un fuerte impacto en su funcionamiento y direccionamiento, provocado en gran medida por los cambios estructurales que se desarrollaron en el Estado con la entrada en vigencia de una nueva Constitución 1991, que estableció un nuevo ordenamiento administrativo y en el proceso de adecuación de las normas y acomodación de la autoridad jerárquica en las entidades territoriales perdió protagonismo y sufrió el debilitamiento de su capacidad técnica al no poder articular su acción hacia y desde el territorio donde se construyen los escenarios de riesgos de desastres, es decir la jurisdicción de las entidades territoriales, que ante los nuevos mandatos de la Constitución 1991 sus autoridades Alcaldes y Gobernadores, investidas de autonomía administrativa, desestimaron su importancia propiciando el distanciamiento con las entidades del orden nacional componentes del sistema y

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

trayendo como consecuencia la incapacidad institucional en el manejo técnico y logístico de las autoridades territoriales para implementar acciones determinadas a la reducción de los escenarios de riesgos y las respuestas a las emergencias. Este proceso de desarticulación y limitación de funcionamiento del sistema se da en medio de la permanente ocurrencia de desastres en el país, situación que obliga al gobierno nacional a orientar sus esfuerzos hacia el diseño y formulación de una política pública de gestión del riesgo de desastres acorde a las necesidades de la población y del territorio colombiano, la cual se materializa con la expedición de la ley 1523 de 2012 que adopta la política pública de Gestión del Riesgo de Desastre (GRD) y 5 establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNRD). Esta decisión estuvo acompañada de una serie de exigencias internas y externas que propiciaron el debate sobre la funcionalidad del entonces SNPAD: las recomendaciones de los organismos de cooperación internacional que invierten regularmente grandes cantidades de recursos en la atención de las emergencias; el exagerado detrimento de las posibilidades de desarrollo y el patrimonio de la nación; la ruptura del tejido social de las comunidades afectadas y la creciente relación de dependencias de estas y la gran mayoría de las administraciones territoriales de escasos recursos (sexta categoría), relación que ya raya en la construcción de un arraigo cultural; y el incremento acelerado del empobrecimiento y la degradación del hábitat natural. Con la adopción de la política pública de GRD (ley 1423 de 2012), Colombia asume el reto de transformar la visión asistencialista en una verdadera decisión prospectiva para el manejo de las amenazas y la reducción de la vulnerabilidad social e institucional en el territorio, política orientada a promover la planificación del desarrollo seguro que asegure la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo (Ley 1523 de 2012). Esta norma pondera el conocimiento como elemento fundamental para evitar y reducir los escenarios de riesgo, y enfatiza su instrumentalización en la participación de todos los actores involucrados en el proceso (Institucionalidad público-privada y sociedad civil organizada), generando instancias de articulación (institución-comunidad) para la toma de decisiones acertadas en las intervenciones requeridas en el proceso de gestión de riesgos de desastres. Sin embargo, después de dos años de entrada en vigencia esta norma, no se identifican aun, cambios visibles en la actitud de los actores involucrados y con responsabilidad en la implementación de la política pública de gestión del riesgo de desastres, que den cumplimiento a los mandatos legales establecidos para desarrollar acciones de formación y promoción del conocimiento del riesgo, orientado a evitar y reducir los escenarios de riesgo, y a prepararse para disminuir la vulnerabilidad social E6 institucional en la respuesta a las emergencias. Esta precepción se visibiliza desde la ciudadanía y desde la academia es lo que inspiro este trabajo de investigación en un territorio ubicado entre la margen izquierdo del rio magdalena y la margen derecho del canal del dique, formando un cono al sur del departamento del atlántico con una extensión territorial de 809 k m2, equivalente al 27% del tamaño de este departamento (Gobernación del Atlántico, 2012) y que derivan su sustento de la pesca, agricultura y ganadería menor; tiene una topografía plana y de escasas pendientes, lo que los hace vulnerable a las inundaciones durante todos los años, que son súbitas por las crecientes en estas dos fuentes hídricas, y lentas por la saturación de los suelos durante la época invernal (RED PARES, 2013), razón por la cual, se registra una repetitiva actividad de desastres, que en ocasiones han sido de trágicas consecuencias para las posibilidades de sobrevivencia de la población, como la ocurrida entre los años 2010 y 2011 (la peor de todas), y donde la gran inversión de recursos divulgados por el gobierno no han trascendido a las expectativas y necesidades que requiere la población y el territorio para

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaría general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

su verdadera recuperación, y no han reducido la verdadera vulnerabilidad a las amenazas de riesgos de desastres existentes, que siguen siendo las mismas que generan las constantes emergencias.

Por todo lo anteriormente expuesto me permito proponer a los honorables miembros de la plenaria Corporación edilicia la siguiente proposición.

PROPOSICION No. 1. – PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO: En mi condición de Ponente para Primer y Segundo debate designado por la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital me permito proponer a la Honorable Plenaria de la Corporación Edilicia Concejo Distrital, se sirvan de impartir su aprobación a la Ponencia Positiva para Segundo Debate presentada para su estudio y consideración referida al proyecto de acuerdo., firma el Honorable Concejal LUIS ZAPATA DONADO.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración la ponencia, sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ


AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

(20) votos positivo

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

Artículo 1: Exenciones tributarias; Autorizar al Alcalde del Distrito especial Industrial y Portuario de Barranquilla para que los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riego por incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades, y la atención disiente con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de bombero estén exentos del pago de las estampillas de propiedad del Distrito.

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración el artículo 1, sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

(21) votos positivo

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Continúe con el siguiente artículo.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

Artículo 2: Autorizar al Alcalde del Distrito especial Industrial y Portuario de Barranquilla para que modifique el estatuto tributario Distrital decreto 180 del 2010 reenumerado por el decreto 924 del 2011, con el objeto que se conceda el beneficio tributario de que trata el artículo 1 del presente acuerdo.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA


Está en consideración el artículo 2, sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaría general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

210

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

(20) votos positivo

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO


TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

Para proponer un artículo 3 y un artículo 4 antes del artículo sacramental, Presidente antes de eso le doy la explicación, resulta que el Concejo de Barranquilla hizo una modificación del estatuto tributario con el cual se le brindaron unos incentivos a la casa patrimonio, doctor GALAN que eso es iniciativa suya, se le brindaron también una atención especial a los bienes inmuebles de uso institucional, es decir aquellas exenciones que ha hecho el Distrito para escuelas parques, puestos de salud que están cobijados por el estatuto tributario nacional y se refrendan nuevamente en el estatuto tributario local, de igual manera es necesario hacer una modificación, porque la que se planteó en ese entonces esta hasta el 2023 y esta la Administración coadyuvando a través del doctor PADILLA, coadyuvando para que se prorrogue hasta el 2050, y anexar allí una entidad importante como es la policía nacional del cual es suscrito se pronunció ya que sesionamos en la central de policía, a pesar de que el monto es muy pequeño doscientos millones de pesos es muy difícil para nuestra policía estar todos los años enviando los recibos, mirando a ver que se hace para pagar los recibos, estando claro que la mitad es de soledad y la mitad de Barranquilla, en la referencia catastral que se señale que ya le entregue a la subsecretaria habla con precisión de cuál es la sede a que hacemos referencia, de igual manera unas estaciones de policía que prestan este servicio de vigilancia y atención a la ciudadanía que requieren también del apoyo ciudadano, estamos comprometidos tanto la Administración como el Concejo, son tres estaciones de policía grandes, que el mismo Distrito con la venia de este Concejo en el año 2011 las construyó, y la intención del día es hacerle una exención tributaria en el predial, de igual manera mediante el acuerdo 032 del 30 de diciembre del 2008 el Concejo aprobó la construcción del centro donde funciona la escuela de la orquesta sinfónica Distrital que viene siendo en parte oficiada por la Administración Distrital y que eso se llevó en el primer año de gobierno del Alcalde CHAR, se leyó la norma acordal, son las entidades que entran a beneficiarse con este artículo que ya lo vienen haciendo pero se prorroga en el tiempo, permítame Presidente darle lectura y ya le deje la copia a través de su subsecretaria, este sería artículo 3, el artículo 9 que modifica el numeral 2 y adiciona el numeral 4 del artículo 98 del estatuto tributario Distrital, decreto 180 del 2010, reenumerado por el decreto 924 del 2011, quedara así; Hasta el año 2050 inclusive la construcción y adecuación de bienes inmuebles determinados como es de interés cultural o de categoría de conservación histórica, arquitectónica, cultural y en

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaría general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

12

708

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

especial en aquellos casos que dichos inmuebles han sido cedidos por la Administración con fines para organizaciones sin ánimo de lucro de carácter filantrópico, en especial el centro multipropósito previsto en el acuerdo 032 del 30 de diciembre del 2008, de la escuela nacional de policía Antonio Nariño cuya referencia se reseña y las tres estaciones de policía cuya referencia se menciona, ese el artículo 3 señor Presidente.

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Señorita secretaria someta a consideración lo expuesto por el doctor JUAN OSPINO.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

- AGUILAR MEDINA ERNESTO POSITIVO
- ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO POSITIVO
- BARON OROZCO FREDDY POSITIVO
- CADENA BOFANTTI JOSE POSITIVO
- CAMACHO GAMERO JOSE POSITIVO
- CASTRO BRAVO AISSAR POSITIVO
- DIAZ PERIS EUGENIO POSITIVO
- DIAZ INSIGANRES OSWALDO POSITIVO
- FUENTES PUMAREJO JUAN POSITIVO
- GALAN ESCALANTE OSCAR POSITIVO
- HERNANDEZ DIAZ JAIME POSITIVO
- HENRIQUEZ QUINTERO MARIA POSITIVO
- MARINO BORGE RUBEN POSITIVO
- MEISEL VERGARA CARLOS POSITIVO
- OSPINO ACUÑA JUAN POSITIVO
- PEREZ TORRES RECER LEE POSITIVO
- ROJANO LLINAS CARLOS POSITIVO
- TROCHA GOMEZ JOSE POSITIVO
- VERGARA DIAZ JUAN POSITIVO
- ZAMORA CALLEJAS JUAN POSITIVO
- ZAPATA DONADO LUIS POSITIVO

(21) votos positivos


PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

En el artículo 4 señor Presidente, es un nuevo artículo también que es reiterativo del artículo 5 del acuerdo 013 del 2015, lo que pasó es que en ese momento en que los Concejales antiguos estábamos aprobando y coloco en contexto los Concejales nuevos, Barranquilla estaba aspirando a un proceso de construcción de vivienda de interés prioritario por parte del Ministerio de Vivienda, y en ese entonces el Distrito de Barranquilla tenía que adelantar una gestión como contraprestación para poder estimular la construcción de vivienda, además de ello para poder ser beneficiario de los programas del gobierno nacional, de esas ventajas que ustedes ya conocen, san pablo gardenia todas esas cantidades, más de treinta mil viviendas que se han construido en el Distrito de Barranquilla, gracias a que el Concejo le brindo esa herramienta a la Administración, pero en el estatuto tributario nacional hay unos incentivos para las vivienda 1 y 2, y a pesar de que el Concejo hizo un estímulo tributario el que brinda el tributo nacional es mucho mejor para la gente, para poder incentivar este tipo de políticas públicas, este articulo dice; modifiquese el parágrafo del artículo 5 del acuerdo 013 del 2015, el parágrafo del artículo 5 del acuerdo 013 que quedara así: PARAGRAFO;

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

784

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Tarifa para vivienda de los estratos uno y dos de la misma manera se incluyen las viviendas de interés social, las viviendas de nuevos proyectos y todo tipo de vivienda urbana y rural, cuyo valor total no supere en 135 salarios mínimos mensuales vigentes, será de 0.75%. Cual, es la razón de ser más claro en este parágrafo porque en el estrato uno también hay viviendas que no necesariamente son de interés social, pueden costar mucho más, entonces ya no nos estamos refiriendo al estrato social sino a la vivienda que se construye, de esta manera el Distrito de Barranquilla puede en los próximos presupuestos del 2017 en adelante y lo que pueda incorporar de este año, teniendo Ministra propia entre otras cosas, pueda adelantar una buena gestión y traer más vivienda, es un artículo meramente social, que es reiterativo de la vocación que ha tenido este Concejo y la Administración Distrital en materia de política de vivienda, ese es el artículo 4. EL PARAGRAFO del artículo 5 del acuerdo 013 del 2015 quedara así: **la tarifa para vivienda de los estratos uno y dos de la misma manera se incluyen las viviendas de interés social, las viviendas de nuevos proyectos y todo tipo de vivienda urbana y rural, cuyo valor total no supere en 135 salarios mínimos mensuales vigentes, será de 0.75%.**

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Señorita secretaria someta a consideración lo expuesto por el doctor JUAN OSPINO.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO
(20) votos positivo	


PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

MOCION DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

Señor Presidente En el momento que volví a leer el artículo me equivoque y leí fue el viejo, precisamente el que tiene el error, le solicito que se someta a consideración, retrotraer el artículo 4 para leerlo nuevamente.

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

14

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Se retrotrae el artículo 4, se pone a consideración la proposición del doctor OSPINO, llame a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que la Proposición ha sido aprobada con veinte (20) votos positivos

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Honorable Concejal JUAN OSPINO sírvase a leer entonces el Artículo como queda realmente

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

Gracias Presidente, Parágrafo: la tarifa para la vivienda de los estrato 1 y 2 de la misma manera que incluyen las viviendas de interés social, las viviendas de nuevo proyecto de vivienda y todo tipo de vivienda urbana rural cuyo valor total no supere los 135 salarios mínimo legales vigentes será de 0.75 incluida la vivienda VIP.

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO


Bueno señorita Secretaria someta a consideración, para conocer la intención de voto de los Concejales

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

772

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- | | |
|--------------------------|----------|
| CASTRO BRAVO AISSAR | POSITIVO |
| DIAZ PERIS EUGENIO | |
| DIAZ INSIGANRES OSWALDO | POSITIVO |
| FUENTES PUMAREJO JUAN | POSITIVO |
| GALAN ESCALANTE OSCAR | POSITIVO |
| HERNANDEZ DIAZ JAIME | POSITIVO |
| HENRIQUEZ QUINTERO MARIA | POSITIVO |
| MARINO BORGE RUBEN | POSITIVO |
| MEISEL VERGARA CARLOS | POSITIVO |
| OSPINO ACUÑA JUAN | POSITIVO |
| PEREZ TORRES RECER LEE | POSITIVO |
| ROJANO LLINAS CARLOS | POSITIVO |
| TROCHA GOMEZ JOSE | POSITIVO |
| VERGARA DIAZ JUAN | POSITIVO |
| ZAMORA CALLEJAS JUAN | POSITIVO |
| ZAPATA DONADO LUIS | POSITIVO |

Señor Presidente me permito informarle que el Artículo 4º Propuesto ha sido aprobado con veinte (20) votos positivos

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO
Dele lectura al Artículo 5º señorita Secretaria


SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
Artículo 5º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO
Señorita Secretaria sírvase leer los Considerandos, en consideración al Artículo 5º sométalo a votación

- | | |
|---|----------|
| SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ | |
| AGUILAR MEDINA ERNESTO | POSITIVO |
| ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO | POSITIVO |
| BARON OROZCO FREDDY | POSITIVO |
| CADENA BOFANTTI JOSE | POSITIVO |
| CAMACHO GAMERO JOSE | POSITIVO |
| CASTRO BRAVO AISSAR | POSITIVO |
| DIAZ PERIS EUGENIO | POSITIVO |
| DIAZ INSIGANRES OSWALDO | POSITIVO |
| FUENTES PUMAREJO JUAN | POSITIVO |
| GALAN ESCALANTE OSCAR | POSITIVO |
| HERNANDEZ DIAZ JAIME | POSITIVO |
| HENRIQUEZ QUINTERO MARIA | POSITIVO |
| MARINO BORGE RUBEN | POSITIVO |
| MEISEL VERGARA CARLOS | POSITIVO |
| OSPINO ACUÑA JUAN | POSITIVO |
| PEREZ TORRES RECER LEE | POSITIVO |
| ROJANO LLINAS CARLOS | POSITIVO |
| TROCHA GOMEZ JOSE | POSITIVO |
| VERGARA DIAZ JUAN | POSITIVO |
| ZAMORA CALLEJAS JUAN | POSITIVO |

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

357

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ZAPATA DONADO LUIS POSITIVO
 Señor Presidente me permito informarle que el Artículo 5º ha sido aprobado con veintiún (21) votos positivos

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO
 Sírvase leer los Considerandos

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

CONSIDERANDOS: Que el Artículo 312 de la Constitución Nacional de Colombia expresa que "En cada Municipio habrá una Corporación Político Administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años que se denominara Concejo Municipal" dice Que el Artículo 4º de la ley 1617 del 2.013 establece que el Concejo Distrital es una autoridad de gobierno y en administración en el respectivo distrito. Que le Artículo 287 de la constitución de Colombia menciona, que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Que el Artículo 313 de la carta política de Colombia, en concordancia con los articulo 25 y 26 de la ley 1617 del 2.013 y del Artículo 32 de la ley 136 de 1.994 establecen cuales son las funciones y las atribuciones de los Concejos Distritales y municipales. Que expresamente le numeral 4 y el Artículo 313 de la norma ut supra menciona como una supresión del Concejo votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales. Que el numeral 6º del Artículo 32 de la ley 136 de 1.994 establece como una competencia del Concejo Distrital "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasa, de conformidad con la ley" que el Artículo 30 de la ley 1575 de 2.012 menciona que "A iniciativa del respectivo alcalde, los Concejos Municipales y Distritales podrán exonerar a los cuerpos de bomberos del pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, impuesto sobre vehículo automotor, valorización al pago de estampillas, impuestos o contribuciones que se requieran para la celebración de contrato y/o convenios con los entes territoriales u otras entidades de carácter público o privado" señor Presidente los Considerandos han sido leídos

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO
 Señorita Secretaria sométase a consideración la intención de voto de los Concejales


SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

17

207

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que los Considerandos han sido aprobados con diecinueve (19) votos positivos

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Sírvase leer el Preámbulo

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

PREAMBULO: El Concejo Distrital en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Artículos 227-312 y 313 de la Constitución Política el numeral 6º del Artículo 32 de la ley 136 de 1.994 y el Artículo 30 de la ley 1575 del 2.012 señor Presidente el Preámbulo ha sido leído.

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Señorita Secretaria sométase a consideración y conocer la intención de voto de los Honorables Concejales

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que el Preámbulo ha sido aprobado con diecinueve (19) votos positivos


PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Sírvase leer el Título señorita Secretaria

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

18

2016

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

TITULO: Por el cual se conceden los tratamientos preferenciales en tributos a los contratos que se celebren en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral de riesgo contra incendios los preparativos y atención de rescate en toda sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del Cuerpo de Bomberos, señor Presidente el Título ha sido leído

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Sírvase llamar a lista y conocer la intención de votos de los Honorables Concejales señorita Secretaria, pero antes tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal LUIS ZAPATA DONADO Partido de la U.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL LUIS ZAPATA DONADO

Gracias señor presidente, yo estaba en Secretaria, era para adicionarle al Título del Proyecto "Y se dictan otras disposiciones porque ellas son otras distintas en el cuerpo de bomberos que es lo que se está tratando en este proyecto de Acuerdo.

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Se somete a consideración la propuesta del doctor LUIS ZAPATA DONADO, el Titulo con la adición, llame a los Honorables Concejales para conocer la intención de voto señorita Secretaria.


SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que el titulo con la Modificación ha sido aprobado con veinte (20) votos positivos

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

2019

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Llame a lista y conozca la intención de voto ¿Sí este Concejo quiere que el Acuerdo sea sancionado por el señor Alcalde?

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que con veinte votos positivos (20) los Honorables Concejales Si quieren que el presente Proyecto pase a sanción del señor Alcalde.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señorita Secretaria continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

3.2 Proyecto de Acuerdo para Segundo Debate "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 001 de enero 6 de 1.995 reglamento interno del Concejo Distrital de Barranquilla y en especial el Acuerdo 015 del 2.008 adicional y se dictan otras disposiciones.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señorita Secretaria ¿hay Ponencia radicada en la Mesa?

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ


Si señor Presidente

PRESIDENTE: E FREDDY BARON OROZCO

Dele lectura a la Ponencia, sobre el tema tiene le uso de la palabra el Concejal JOSE TROCHA

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

20

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JOSE TROCHA GOMEZ

Presidente para solicitarle muy respetuosamente ponga en consideración sea omitida la lectura de la Ponencia, ya que la misma llevo por medios magnéticos y físicos a todos los Concejales en debido tiempo

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Esta en consideración la Proposición hecha por el Concejal TROCHA, sírvase llamar a lista y verificar la intención de votos

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que la Proposición ha sido aprobada con veintiún (21) votos positivos

PRESIDENTE: LUIS OSPINO ACUÑA


Un saludo especial para la señora del doctor JOSE TROCHA, bienvenida y un placer que nos esté acompañando aquí, señorita Secretaria dele lectura al título de la Ponencia, el número de folios y la Proposición con la que termina.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 001 de enero 6 de 1.995 reglamento interno del Concejo Distrital de Barranquilla y en especial el Acuerdo 015 del 2.008 adicional y se dictan otras disposiciones, consta de seis (6) folios, y la Proposición es la siguiente, Proposición No. 1 Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo, en mi condición de Ponente me permito proponer a la Honorable Plenaria de la Corporación Edilicia Concejo Distrital, se sirva impartir su aprobación a la ponencia positiva para segundo debate, presentada para su estudio y consideración referida al proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 001 de enero 6 de 1.995 reglamento interno del Concejo Distrital de Barranquilla y en especial el Acuerdo 015 del 2.008 adicional y se dictan otras disposiciones, con las modificaciones

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

20

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

supresiones y adiciones que se sirvan discutir y aprobar en el estudio que para segundo debate se haga en seno de esta honorable plenaria de esta corporación y en especial las que se sirvan proponer en el estudio y aprobación del articulado del proyecto.
Atentamente, Honorable Concejal ponente LUIS ZAPATA DONADO.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración la ponencia. ¿Lo aprueba la plenaria? Sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente le informo que la ponencia para segundo debate ha sido aprobada con 21 positivos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Sobre el articulado tiene el uso de la palabra el concejal SANTIAGO ARIAS.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL SANTIAGO ARIAS

Presidente era para pedirle el favor a los compañeros que si se puede votar en bloque el articulado de la ponencia ya que todos lo tenemos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Concejal son solo 3 artículos. Dele lectura al primer artículo.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ


Artículo 1º.-El Artículo 14º del Acuerdo 015 de 2008, Modificatorio del Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995, quedara así:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 14º del Acuerdo 015 de 2008, Modificatorio del Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995, Reglamento Interno del Concejo

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

22

708

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Distrital de Barranquilla, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000 el cual quedara así:

ARTICULO 14°. De conformidad con lo establecido en el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000 y para cumplir con sus responsabilidades misionales, la Corporación Concejo Distrital, contará con Unidades de Apoyo Normativo asignadas a cada Concejal. La Unidad de Apoyo Normativo de cada Concejal , será conformada por postulación de las personas, Profesionales o Técnicos , de manera continua, ininterrumpida y sucesiva, que este haga ante la Mesa Directiva de la Corporación a efecto de su contratación, incluida la definición remuneratoria de los Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, (S.M.L.M.V) que discrecionalmente cada Honorable Concejal le asigne a los Profesionales o Técnicos postulados , sin que la sumatoria de todas las asignaciones básicas mensuales superen el valor de los Veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, (S.M.L.M.V).

Señor presidente ha sido leído el artículo primero.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración el artículo primero. ¿Lo aprueba la plenaria? Sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor presidente me permito informarle que el artículo primero ha sido aprobado con 21 votos positivos.


PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Dele lectura al artículo segundo.

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

23

744

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el Artículo 15° del Acuerdo 015 de 2008, Modificatorio del Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000 el cual quedara así:

ARTICULO 15°. Las Unidades de Apoyo Normativo para el servicio de los Concejales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla que entraron a funcionar el 1° de Enero de 2016 y así de manera continua, ininterrumpida y sucesivamente, la postulación de sus integrantes deberá radicarse ante la Presidencia de la Mesa Directiva, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de Enero del 2016.

Señor presidente ha sido leído el artículo segundo.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Esta en consideración el artículo segundo. ¿Lo aprueba la plenaria? Sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO


Señor presidente me permito informarle que el artículo segundo ha sido aprobado con 21 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Dele lectura al artículo tercero.

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

24

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Artículo 16° del Acuerdo 015 de 2008, Modificatorio del Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000 el cual quedara así

ARTICULO 16°. Para integrar su Unidad de Apoyo Normativo cada Concejal tendrá derecho a (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales. (S.M.L.M.V). La Presidencia de la Mesa Directiva, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de Enero del primer año de su elección y así sucesivamente, en el Acto Administrativo de la Adopción y Liquidación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Concejo Distrital, deberá apropiar en el Programa Unidades de Apoyo Normativo del Concejo Distrital, los recursos que correspondan por este concepto de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo, y sobre dicho Programa no se podrán hacer ninguna clase de traslados presupuestales por su destinación exclusiva a cumplir con el pago de las Unidades de Apoyo Normativo de manera continua, ininterrumpida y sucesiva, a los Profesionales y Técnicos, postulados por los Honorables Concejales del Distrito.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA


Esta en consideración el artículo tercero. ¿Lo aprueba la plenaria? Sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

202

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señor presidente me permito informarle que el artículo tercero ha sido aprobado con 21 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Dele lectura al artículo cuarto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

ARTICULO CUARTO. Modifíquese el Artículo 17° del Acuerdo 015 de 2008, Modificatorio del Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 617 de 2000 el cual quedara así

ARTICULO 17°.- Cada Unidad de Apoyo Normativo deberá estar integrada por un mínimo de (2) Profesionales, y además un máximo de (2) dos Técnicos, distribuidos los (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales. (S.M.L.M.V) Vigentes, asignados en el presente Acuerdo, de manera continua, ininterrumpida y sucesivamente, para su postulación por cada Concejal de conformidad a los porcentajes determinados en el Artículo 5° del presente Acuerdo.


PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Esta en consideración el artículo cuarto. ¿Lo aprueba la plenaria? Sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaría general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señor presidente me permito informarle que el artículo cuarto ha sido aprobado con 21 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Dele lectura al artículo quinto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

ARTICULO QUINTO. Modifíquese el Artículo 18° del Acuerdo 015 de 2008, Modificatorio del Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, de conformidad a lo dispuesto en el Art 78 de la Ley 617 de 2000 el cual quedara así.

ARTICULO 18°.- Para ser miembro de las Unidades de Apoyo Normativo para un sector de estas es requisito indispensable, tener Título Universitario Profesional, o ser Tecnólogo o Técnico Profesional otorgado por Universidad, o Instituciones legalmente aprobadas por el ICFES, y para otras solamente tener Título de Bachiller. Las Unidades de Apoyo Normativo únicamente podrán integrarse, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, para toda clase de Contratos de esta naturaleza, y mediante vinculación por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que no causan ninguna otra contraprestación distinta al pago de sus honorarios y de los cuales un máximo del 75 % de los Veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales. (S.M.L.M.V) a que tiene derecho cada Concejal, deberán ser asignados a los postulados que tengan Título Universitario Profesional, y el 25% restante de Salarios Mínimos Legales Mensuales deberán ser asignados a Tecnólogo o Técnico o Bachiller.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA


Esta en consideración el artículo quinto. ¿Lo aprueba la plenaria? Sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

700

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor presidente me permito informarle que el artículo quinto ha sido aprobado con 20 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Continúe con el parágrafo artículo.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las personas postuladas a Unidades de Apoyo Normativo que no tengan Título Universitario Profesional, deberán acreditar estudios que los capacite para desempeñar las funciones para las cuales fueron contratados o experiencia laboral certificada.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración el PARÁGRAFO primero del artículo quinto. ¿Lo aprueba la plenaria? Sírvase llamar a lista para conocer la intención de voto.


SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permitió informarle que el Parágrafo primero del artículo 5 ha sido aprobado con 19 votos positivos

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

28

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Dele lectura al Segundo Parágrafo

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO QUINTO: La selección y postulación de la unidad de apoyo normativo, la hará el respectivo Concejal y de conformidad lo solicitado por el Honorable Concejal postulantes los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos deberán de manera general ser firmados por el ordenador del gastos del Concejo Distrital, porque quien este delegue por el termino, que no exceda la respectiva anualidad de la vigencia fiscal eso es por el termino máximo de 12 meses de manera continua ininterrumpida y sucesivamente de conformidad a la postulación de cada Honorable Concejal y solo excepcionalmente los Honorables Concejales postulantes a su elección podrán solicitar al ordenador del gastos del Concejo Distrital, que los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos de los postulados de unidad de apoyo normativo, deberán ser firmados por un término menor a los 12 meses dentro de la respectiva normalidad, de las vigencias fiscal de manera continua interrumpida y sucesivamente así:

- 1- Antes del 5 de enero de la respectiva vigencias fiscal por un término no menor de 6 meses
- 2- Antes del 5 de julio de la respectiva vigencia fiscal por un término menor a 6 meses restantes de la misma anualidad, para efectos de la cancelación de los honorarios a los profesionales o técnicos de la unidad de apoyo la cual se hará de manera continua interrumpida y sucesivamente los servicios prestados serán de la misma manera certificados mensualmente por el Concejal postulante.

Señor Presidente el Parágrafo segundo del artículo quinto ha sido leído

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA


Está en consideración el Parágrafo que acaba de ser leído lo aprueba la Plenaria sírvase llamar a lista y verificar la intención de votos

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

77

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señor Presidente me permitió informarle que el artículo sexto ha sido aprobado con 18 votos positivos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Dele lectura al Artículo Séptimo

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

ARTICULO SEPTIMO: Vigencias y derogatorias, el presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial las contenidas en el artículo 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Acuerdo 015 del 2008 y tendrá vigencias fiscal a partir del 1 de agosto del 2016-07-19
Señor Presidente el Artículo Séptimo ha sido leído

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Esta en consideración el Artículo séptimo leído lo aprueba, la Plenaria, sírvase llamar a lista y verificar la intención votos

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permitió informarle que el artículo séptimo ha sido aprobado con 18 votos positivos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA
Dele lectura a los considerandos


SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

CONSIDERANDOS: 1-EL ARTICULO 14 DEL Acuerdo 015 del 2008 estableció que el Concejo Distrital de Barranquilla, contara con la unidad de apoyos normativo asignado a cada Concejal según los dispuestos por el artículo 78 de la ley 617 de 2000 las cuales tiene la difícil labor de copilar racionalizar proyectar las necesidades, facultades y

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

31

796

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

consecuencias, que en el cumplimiento de sus deberes pueda asumir la Corporación pública o sus miembros como coadministradores del Distrito.

2-Que la labor de las unidades de apoyo normativo, por la labor prestada no tiene en su categoría ningún reconocimiento económico distinto a los honorarios profesionales o técnicos asignadas a cada uno de ellas, siendo que pasar el caso del Concejo Distrital de Barranquilla, se ha expedido el Acuerdo 015 del 2008 el cual regula el carácter misional de la as Unidades de apoyo normativo su naturaleza jurídica, sus funciones y los requisito para acceder salarios y postulación que debe efectuar cada Concejal ante la mesa directiva del Concejo Distrital.

3-Que por supuesto es necesario y conveniente la asignación de estas unidades de apoyos normativos como órgano de complementación a la labor misional que cumple los Honorables Concejales y la Corporación misma.

3-Que la labor que prestan los profesionales o técnicos de las unidades de apoyos normativos del Concejo Distrital, no puede de ninguna manera ser desconocidas ni tomadas de ninguna forma diferentes y sustancial hasta el punto que se desconozca su función y no se le haga su oportuno continuo interrumpidos y sucesivo, reconocimiento económico de conformidad a los parámetros financieros de la Corporación Edilicia.

Señor Presidente los considerandos han sido leídos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Sírvase llamar a lista y conocer la intención de voto por los considerandos

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO


Señor Presidente me permitió informarle que los considerandos han sido aprobados con 17 votos positivos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Dele lectura al Preámbulo

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

32

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

PREAMBULO: El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y especialmente las consagradas en el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Nacional y las atribuciones que le confiere la ley 136 de 1994 y el artículo 78 de la ley 617 del 2000.

Señor Presidente el Preámbulo ha sido leído.

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Está en consideración el Preámbulo sírvase llamar a lista y verificar la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CADENA BOFANTTI JOSE	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	
DIAZ INSIGANRES OSWALDO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
MEISEL VERGARA CARLOS	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	POSITIVO

Señor Presidente me permitió informarle que el Preámbulo ha sido aprobado con 18 votos positivos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Dele lectura al título del Proyecto en mención.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

TITULO: Por medio del cual se modifica el Acuerdo 001 de enero 6 de 1995 reglamento interno del Concejo Distrital de Barranquilla y en especial el Acuerdo 015 del 2008 adicional y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente el Título ha sido leído

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA


Está en consideración el Título que acaba de ser leído, ¿lo aprueba la Plenaria?

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
--	--	--

384

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA.	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- BARON OROZCO FREDDY POSITIVO
- CADENA BOFANTTI JOSE POSITIVO
- CAMACHO GAMERO JOSE POSITIVO
- CASTRO BRAVO AISSAR POSITIVO
- DIAZ PERIS EUGENIO
- DIAZ INSIGANRES OSWALDO POSITIVO
- FUENTES PUMAREJO JUAN
- GALAN ESCALANTE OSCAR POSITIVO
- HERNANDEZ DIAZ JAIME POSITIVO
- HENRIQUEZ QUINTERO MARIA
- MARINO BORGE RUBEN POSITIVO
- MEISEL VERGARA CARLOS POSITIVO
- OSPINO ACUÑA JUAN POSITIVO
- PEREZ TORRES RECER LEE POSITIVO
- ROJANO LLINAS CARLOS POSITIVO
- TROCHA GOMEZ JOSE POSITIVO
- VERGARA DIAZ JUAN POSITIVO
- ZAMORA CALLEJAS JUAN POSITIVO
- ZAPATA DONADO LUIS POSITIVO

Señor Presidente me permitió informarle que el Titulo ha sido aprobado con 18 votos positivos

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

¿Quiere este Concejo que el Proyecto tramitado en el día de hoy pase a sanción del Señor Alcalde?, sírvase llamar a lista y verificar la intención de voto.

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ


- AGUILAR MEDINA ERNESTO POSITIVO
- ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO POSITIVO
- BARON OROZCO FREDDY POSITIVO
- CADENA BOFANTTI JOSE POSITIVO
- CAMACHO GAMERO JOSE POSITIVO
- CASTRO BRAVO AISSAR POSITIVO
- DIAZ PERIS EUGENIO
- DIAZ INSIGANRES OSWALDO POSITIVO
- FUENTES PUMAREJO JUAN
- GALAN ESCALANTE OSCAR POSITIVO
- HERNANDEZ DIAZ JAIME POSITIVO
- HENRIQUEZ QUINTERO MARIA
- MARINO BORGE RUBEN POSITIVO
- MEISEL VERGARA CARLOS POSITIVO
- OSPINO ACUÑA JUAN POSITIVO
- PEREZ TORRES RECER LEE POSITIVO
- ROJANO LLINAS CARLOS POSITIVO
- TROCHA GOMEZ JOSE POSITIVO
- VERGARA DIAZ JUAN POSITIVO
- ZAMORA CALLEJAS JUAN POSITIVO
- ZAPATA DONADO LUIS POSITIVO

Señor Presidente me permitió informarle que 18 Honorables Concejales si quieren que este Proyecto pase a sanción del Señor Alcalde.

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

384

X57

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-06
	SESION PLENARIA. CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

Señorita Secretaria sírvase continuar con el orden del día

SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
4-PROPOSICIONES

PRESIDENTE: JUAN OSPINO ACUÑA

¿Hay Proposiciones en la mesa señorita secretaria?

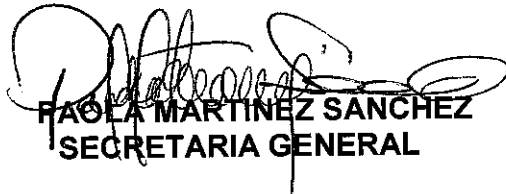
SECRETARIA: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ

No señor Presidente

PRESIDENTE: JUA OSPINO ACUÑA

Quiero informarles Honorables Concejales que en el día de mañana, por invitación del señor Alcalde ALEJANDRO CHAR a las 2:30 de la tarde se hará la sanción del Proyecto de Acuerdo de la nueva Universidad de Barranquilla y su área metropolitana ITSA, de igual manera está remitido para sanción del señor Alcalde en el día de hoy, los dos Proyectos que se le dieron tramite. Estamos convocados para mañana a las 8:00 a.m Se levanta la Sesión y se convoca para el día de mañana


JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE


PAOLA MARTINEZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: ALEJANDRO PEREZ Of. Control Interno de gestión.	Revisó: PAOLA MARTINEZ SANCHEZ Secretaria general.	Aprobó: JUAN OSPINO A. Presidente.
---	---	---

35